



Riohacha D.T.C., 12 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CESAR ARISMENDI MORALES
Demandado:	GUSTAVO ADOLFO ARAGON
Radicación:	44-001-40-03-001-2003-00091-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por el Dr. DANIEL ANTONIO CABALLERO ATENCIO como apoderado de la parte actora CESAR ARISMENDI MORALES, REQUIÉRASE al tesorero de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE RIOHACHA, para que explique las razones por el cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este juzgado, en auto fechado treinta y uno (31) de julio de 2018, mediante oficio N°0863 de veintidós (22) de agosto de 2018, Advirtiéndosele que la desobediencia a la presente orden judicial responderá por dichos valores de conformidad a lo ordenado en el numeral 9 artículo 593 de C.G.P.

Por secretaría, OFÍCIESE en tal sentido y hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e26f23a941e7ec4c2b355a9f08f41c310769c587af3d1db18ee614fed4debf**

Documento generado en 12/08/2022 09:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>